



39-0616.

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

La Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 10.04.2024, aprobó el pliego de particularidades que ha de regir la contratación del proyecto de **“DEMOLICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA RÍA DE BOO, T.M ASTILLERO. (CANTABRIA)”**, con un presupuesto de ejecución por administración de **163.834,39 €**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Costas y 97 de su Reglamento, el citado proyecto se sometió a información pública, así como a informe de los Organismos que se relacionan en el Artículo 97 del Reglamento General para su aplicación y del Ayuntamiento de Astillero.

### TRAMITACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL

Tras el vencimiento del plazo correspondiente con dicho trámite se han recibido los siguientes informes y alegaciones:

- Informe favorable de fecha 14.05.2024 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico del Gobierno de Cantabria, con las siguientes condiciones: *“si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimiento de tierras, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, el promotor o la dirección facultativa de la obra paralizará inmediatamente los trabajos, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos y se comunicará el descubrimiento a la mayor brevedad posible, especialmente si se observa riesgo inminente para el Patrimonio, y en cualquier caso, en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas, a esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte o al puesto de la Guardia Civil o Policía Nacional más próximo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84.1 y 85.1 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.”*
- Alegaciones de Dña. María Pilar Escallada Tijero, recibidas con fecha 15.05.2024, que no manifiestan oposición a la ejecución del proyecto.
- Informe favorable del Ayuntamiento de Astillero recibido con fecha 13.06.2024.
- Informe de 18.06.2024 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria que concluye que el proyecto “se encuentra fuera del ámbito de aplicación del planeamiento territorial vigente”.





Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien **aprobar definitivamente** el proyecto de **“DEMOLICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA RÍA DE BOO, T.M ASTILLERO. (CANTABRIA)”**, con un presupuesto de **163.834,39 €**.

Madrid, fecha en firma electrónica

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
P.D. Orden TED/533/2021  
LA DIRECTORA GENERAL,  
Ana María Oñoro Valenciano

